

EXENTA

Nº

01890

SANTIAGO,

23 AGO 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "AEROMET SERVICIOS S.A.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aero comercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- b) La Resolución Exenta Nº 0818 de fecha 05 de Mayo de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "AEROMET SERVICIOS S.A.", como Empresa Aero comercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos E Instrucción de Vuelo Remunerado a Bordo de Aeronaves, vigente al 30 de Abril de 2005.
- c) El oficio de fecha 25 de Abril de 2005, de la Dirección de Seguridad Operacional, número SD. OPS. Nº 08/1/1/0660/2269, mediante el cual se remite certificado de Autorización Técnica Operativa A.T.O., número 112, con vigencia **INDEFINIDA**.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 329 de fecha 03 de Mayo de 2005 y ORD. Nº 409 de fecha 19 de Mayo de 2005, el cual informa la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondientes a las aeronaves matrículas CC-CTL y CC-CMP respectivamente, operadas comercialmente por la Empresa Aérea "AEROMET SERVICIOS S.A.", vigentes al 13 de Abril de 2006.
- e) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que la Empresa Aérea "AEROMET SERVICIOS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "AEROMET SERVICIOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aero comercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o invalidada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO Nº 112.
- 4) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) Nº 112, del fecha 30 de Abril de 2005, concedido mediante of. SD. OPS. Nº 08/1/1/0660/2269 de fecha 25 de Abril de 2005.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES